

PAPEL En España, los colegios profesionales suponen una forma independiente e imparcial de autoregular cada ámbito laboral

Disponen de un código deontológico que sirve de amparo

Organizaciones necesarias para la vertebración social y profesional

VALENCIA

Éxtras. Los colegios profesionales se remontan a la Edad Media. Nacen en Europa en el siglo XI con la figura de los 'craft-guilds', como asociaciones de trabajadores que mezclaban intereses profesionales con particulares. En España nacen desde las universidades como agrupaciones de profesionales que buscaban la defensa de sus derechos. En esta época surgen como órgano de expresión de los dos núcleos profesionales típicos de la universidad medieval: los jurídicos y los sanitarios.

PROFESIONES LIBERALES

Por definición, un colegio profesional o colegio oficial es una corporación de derecho público de carácter gremial integrada por quienes ejercen las llamadas profesiones liberales y suelen estar amparados por el Estado. Sus miembros asociados son conocidos como colegiados. Cuando se dedican a actividades manuales o artesanas se emplea el nombre

tradicional de gremio. Los colegios profesionales son instituciones reconocidas por la Constitución Española en su artículo 36, diferentes en naturaleza y funciones a todas las demás. Por tanto, no son ni asociaciones, ni sindicatos, ni asociaciones empresariales, ni fundaciones, ni organizaciones profesionales. «Son corporaciones de derecho público con unas funciones muy específicas y necesarias en su papel de entidades de vertebración social», según explica Unión Profesional, la asociación estatal que agrupa a las profesiones colegiadas españolas.

Los objetivos esenciales de los colegios profesionales son la ordenación del ejercicio de las profesiones, la representación institucional exclusiva de las profesiones cuando estén sujetas a colegiación obligatoria, la defensa de los intereses profesionales de los colegiados y la protección de los intereses de los consumidores y usuarios de los servicios de sus colegiados.

Cuando se habla de organización colegial, hay que entender el conjunto de corporaciones colegiales de una profesión determinada. Son corporaciones colegiales los consejos generales o superiores de colegios profesionales o colegios nacionales. La organización colegial puede estructurarse territorialmente mediante un colegio único o mediante una estructura múltiple.

Los colegios profesionales fueron creados por los poderes públi-

cos para llevar a cabo un control independiente e imparcial de la actividad profesional que permita a la ciudadanía ejercer sus derechos con plenas garantías, señalan desde Unión Profesional.

En aquellas profesiones cuya actividad afecta de forma directa a la salud y seguridad de las personas físicas, así como a sus derechos respecto a los servicios de interés general, al patrimonio y la preservación del medioambiente, se necesita un sistema regulatorio que garantice preventivamente el cumplimiento de estos derechos.

La misma entidad indica que, para lograrlo, todos los profesionales que ejercen en esos ámbitos han de estar sujetos a un mínimo de requisitos para garantizar la más alta calidad de los servicios profesionales. Si los profesionales no estuviesen sujetos a estas normas podría afectar negativamente a los usuarios de sus servicios que no verían suficientemente amparados sus derechos, tanto los referidos a las prestaciones como

al comportamiento ético del profesional, y en particular en la aplicación de su criterio profesional o facultativo sin imposición del empleador.

¿QUÉ OFRECEN?

Los colegios profesionales ofrecen a sus colegiados la defensa de los intereses de la profesión ante los poderes públicos. También disponen de un código deontológico que sirve de amparo al ejercicio profesional de cara a posibles imprecisiones de empleadores tanto del sector público como privado. Realizan una constante actualización sobre la legislación, normativas, iniciativas y proyectos que pueden afectar a la profesión y, en particular, al servicio que prestan a clientes y pacientes.

Asimismo, desarrollan acciones de formación específica que se adecúa a las circunstancias y a las necesidades detectadas por cada profesión a lo largo de toda su vida activa. Ofrecen diferentes servicios –bolsa de empleo, seguro de responsabilidad civil, asistencia jurídica, biblioteca, publicaciones, etcétera–. Y, por último, cuentan con un espacio donde compartir experiencias, conocer aspectos del futuro de la profesión y analizar las tendencias futuras.

Sus estructuras se remontan incluso hasta la Edad Media

Son corporaciones de derecho público de carácter gremial



Los objetivos esenciales de los colegios profesionales son la ordenación del ejercicio de las profesiones. LP